



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Iniciativa popular, mediante la cual se crea el numeral 5 de la fracción IV del artículo 102 y se crea la fracción III del inciso “d” del artículo 104 del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por el **C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.**

Informe en correspondencia: **15 de Octubre de 2020.**

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Acuerdo de Comisión
09 de Diciembre de 2020**

Se declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.

Lectura del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Saltillo, Coahuila a 9 de Octubre del 2020

C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño.

Pdte. De la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien. Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Blvd. Morelos #1827, del Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 9 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152 Apartado VI, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Crea el Numeral Cinco (5), de la Fracción Cuarta (IV) del Artículo 102; Y Crea la Fracción Tercera (III) del inciso "D" del Artículo 104, Todos los Anteriores del CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para quedar de la siguiente forma:

1.- ARTÍCULO 102. ...

...

...

...

Del i... al iii...

IV. En materia de servicios públicos municipales:

Del 1... al 4...



5. CREAR E INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PODER REPARAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS HÁBILES, DESPUÉS DE ALGÚN REPORTE REALIZADO, LAS VIALIDADES AFECTADAS POR FRACTURAS, EROSIONES, HUNDIMIENTOS Y/O DESCASTE DEL PAVIMENTO, CONCRETO O CARPETA ASFÁLTICA.

Del V... al X...

2. ARTÍCULO 101. El presidente municipal, será el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones:

Del A)... al C)...

D) Servicios públicos:

I... y II...

III. CREAR PROGRAMAS PERMANENTES DE RESTAURACIÓN DE VIALIDADES AFECTADAS POR FRACTURAS, EROSIONES, HUNDIMIENTOS Y/O DESGASTE DE PAVIMENTO, CONCRETO O CARPETA ASFÁLTICA.

Del E)... al G)...

PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO REFORMADO
CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
1.- ARTÍCULO 102. Del I... al III...	1.- ARTÍCULO 102. Del I... al III...
IV. En materia de servicios públicos municipales: Del 1... al 4... Del V... al X...	IV. En materia de servicios públicos municipales: Del 1... al 4... 5. CREAR E INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PODER

	<p>REPARAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS HÁBILES, DESPUÉS DE ALGÚN REPORTE REALIZADO, LAS VIALIDADES AFECTADAS POR FRACTURAS, EROSIONES, HUNDIMIENTOS Y/O DESGASTE DEL PAVIMENTO, CONCRETO O CARPETA ASFÁLTICA.</p> <p>Del V... al X...</p>
<p>2.- ARTÍCULO 104. El presidente municipal, será el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones:</p> <p>Del A)... al C)...</p> <p>D) Servicios públicos:</p> <p>I. Asegurar y vigilar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos municipales.</p> <p>II. Disponer de los elementos de la policía preventiva municipal, para la conservación del orden y la tranquilidad pública, con las salvedades que establece la Constitución General de la República y la particular del Estado.</p> <p>Del E)... al G)...</p>	<p>2.- ARTÍCULO 104. El presidente municipal, será el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones:</p> <p>Del A)... al C)...</p> <p>D) Servicios públicos:</p> <p>I. Asegurar y vigilar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos municipales.</p> <p>II. Disponer de los elementos de la policía preventiva municipal, para la conservación del orden y la tranquilidad pública, con las salvedades que establece la Constitución General de la República y la particular del Estado.</p> <p>III. CREAR PROGRAMAS PERMANENTES DE RESTAURACIÓN DE VIALIDADES AFECTADAS POR FRACTURAS, EROSIONES, HUNDIMIENTOS Y/O DESGASTE DE PAVIMENTO, CONCRETO O CARPETA</p>

Se conoce como “tubificación” si el líquido entra por la carpeta asfáltica, e “infiltración” si penetra por los lados de la estructura del pavimento. Después se aloja en las capas subyacentes y al transitar los vehículos sobre la capa saturada y/o congelada, la superficie sin apoyo se derrumba resultando una equedad o agujero. El bache se amplía a medida que el tráfico golpea y rompe los bordes del agujero.

Típicamente son más notorios al finalizar el invierno y principios de primavera, después de los ciclos de hielo y deshielo, no obstante, se vuelven críticos en las temporadas de lluvia.

Desde hace 20 años, los programas de bacheo en el país han subsanado las estructuras viales con mezclas de bacheo que no se diseñaban y ni tenían especificaciones con Control / Aseguramiento de calidad. Dichas especificaciones se basaban en ensayos empíricos que se realizaban a una sola y determinada temperatura cuyo resultado era comparado con un rango determinado por otra especificación.

Hoy en día las Dependencias Federales, Estatales y Municipales aplican anualmente 15,000 m³ de mezcla en bacheo², entre las cuales se encuentran mezclas con productos patentados muy caros que tampoco tienen especificaciones ni Control / Aseguramiento de calidad, pero que ofrecen mejores condiciones de comportamiento. No obstante de dichas mejoras, el promedio de vida de las mezclas asfálticas del país son inferiores al 60% de lo que duran los pavimentos en países de Europa y Estados Unidos, sobre todo en las mezclas densas.

Dentro del mantenimiento correctivo de caminos, pocas áreas han cambiado tanto como la técnica de reparación de baches.

Existen dos tipos de periodos de bacheo:

- a) Bacheo Emergente: Bajo condiciones difíciles, sin programación (Implica altos costos).
- b) Bacheo rutinario: Mantenimiento programado para periodos con clima cálido y seco.

Los programas de bacheo son una acción meramente emergente que sin duda resultan ser sólo una solución temporal debido a que los baches siempre vuelven a salir, sin embargo, estos programas pasan a ser obsoletos cuando la cantidad de baches es crítica, pues en ese caso, la mejor solución sería la reconstrucción total de la estructura vial, aunque ésta resulte ser una propuesta económicamente elevada.

De igual manera, se debe tomar en cuenta otros factores además del clima en la toma de decisión para reparar un bache, tales como:

- a) Nivel de tráfico.
- b) Tiempo para el que se programe la rehabilitación o sobrecarpeta.
- c) Tolerancia del usuario del camino.

La aparición de baches y nuevos prolifera gracias a la nula regulación que existe para revisar la calidad de pavimentación, pues en Coahuila no existe la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos.

En dicha ley se obliga a todos los municipios del estado a utilizar ciertos materiales para las calles y a establecer un presupuesto fijo para realizar las obras, lo que asegura que todas las vialidades cuenten con la misma calidad y regulación del pavimento.

La ENSU, derivada de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, revela que en Saltillo el problema más observado por la ciudadanía son los baches, pues al menos el 70.9 por ciento de la población ha observado este problema como una constante en calles y avenidas de la ciudad.

En comparación con otras ciudades de Coahuila, Saltillo fue la mejor evaluada, pues en Piedras Negras y Torreón el 92.9 y 89.1 de la población reportaron este problema; sin embargo, los datos indican que la capital del Estado se encuentra en el tercer segmento de las ciudades que más presentan esta problemática, de las más de 50 evaluadas a nivel nacional.

Según datos del IMPLAN Saltillo, resultado de una encuesta, de acuerdo a los ciudadanos encuestados, 91.1 % piensa que hay problemáticas en la ciudad, de ellos el 61.1 % lo relaciona con problemas de baches.

Tabla 28.- Población de 18 y más por problemáticas más importantes, junio 2018.

Problemática	Población de 18 y más	Porcentaje
Saltillo	582 459	91.1
Baches en calles y avenidas.		61.1
Alumbrado público insuficiente.		41.6
Fallas y fugas en el suministro de agua potable.		39.5
Servicio de transporte público deficiente.		33.4
Calles y avenidas con embotellamientos frecuentes.		30.6
Parques y jardines descuidados.		30.3
Coladeras tapadas por acumulación de desechos.		22.4
Deficiencias en la red pública de drenaje.		20.7
Delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes, etc.).		17.3
Ineficiencia en el servicio de limpia y recolección de basura.		9.6
Falta de tratamiento de aguas residuales.		6.4
Mercados y centrales de abasto en mal estado.		4.2
Problemas de salud derivados del manejo inadecuado de rastros.		3.4
Otro.		1.8

Nota: Las cantidades remarcadas en amarillo tienen una precisión de cálculo moderada de acuerdo al coeficiente de variación de (15.30) y las naranjas tienen una precisión de cálculo baja de acuerdo al coeficiente de variación de 30% en adelante. Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) INEGI, 2018.

Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left side and a series of smaller, connected strokes on the right side, all contained within a horizontal line that extends to the right.

C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila